

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, que en la mañana de ayer llegaron á San Sebastián, continúan sin novedad en su importanté salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 301 de 28 Obre)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de 20 plazas de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figuran en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, la cual formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian. Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte,

debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 26 de Octubre de 1907.— El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(«Gaceta» núm. 300 de 27 Obre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.545.

#### SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

El Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 16 de Julio último núm. 167, inserta la siguiente Real orden circular del Ministerio de la Gobernación:

«En atención á los altos fines humanitarios y moralizadores que persigue el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, el Gobierno tiene grande interés en prestar á tan benéfica institución su apoyo decidido y entusiasta, y, por tanto, recuerda á V. S. las disposiciones contenidas en las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1891, 9 de Septiembre de 1902, 31 de Enero, 10 de Febrero y 22 de Septiembre de 1903 y 7 de Abril de 1905, esperando que V. S. ha de consagrar especial atención á este importante servicio.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1907.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de...»

La Real orden de 7 de Abril de 1905 que se cita en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se interese del celo reconocido de V. S. en bien de los servicios públicos estimule los generosos sentimientos de la Diputación de esa provincia, para que proporcione al Patronato Real para la represión de la trata de blancas aquellas facilidades y elementos de que le sea dado disponer con el fin de que tan meritoria institución que en todas las naciones y en todos los Gobiernos encuentra apoyo y amparo pueda llevar á cabo su humanitaria misión en las mejores condiciones posibles, autorizando á la Diputación y á los Ayuntamientos de esa provincia para consignar en sus presupuestos subvenciones con este objeto y para que le dediquen por este año la cantidad de que puedan disponer del fondo de imprentas.»

Cumpliendo lo dispuesto en la transcrita Real orden circular de 12 de Julio del corriente año, encargo

á todos los Ayuntamientos de esta provincia que teniendo en cuenta lo que en la misma se dispone, así como también en la Real orden que queda copiada, consignen en sus presupuestos para el corriente año alguna cantidad para subvención del Real Patronato, dando así una prueba de sus caritativos sentimientos y contribuyendo al sostenimiento de una institución que tan humanitarios y beneficiosos servicios presta.

Murcia 28 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

### Suscripción iniciada por el Gobierno civil para socorro de los damnificados por las inundaciones en Málaga.

	Pesetas.
Suma anterior. . . . .	45 »
Día 30 Octubre. . . . .	
Excmo. Ayuntamiento de Murcia. . . . .	493 65
D. Jerónimo Ruiz Hidalgo. . . . .	50 »
» José Abellán Alcántara. . . . .	25 »
» Enrique Visado. . . . .	5 »
» Franc.º Tortosa Tortosa. . . . .	5 »
» José Asensio Illan. . . . .	5 »
» Manuel Durán López. . . . .	5 »
» Ant.º Gonzalo Jimeno. . . . .	5 »
» Federico Diez Puche. . . . .	5 »
» Valentín Alegria Meseguer. . . . .	5 »
» Juan Ayuso Andreu. . . . .	5 »
» Julio Gascón Leante. . . . .	10 »
» José Estañ Arleaga. . . . .	5 »
» Jacinto Serrano Alcazar. . . . .	5 »
» Juan Antonio Jover Ros. . . . .	5 »
» Diego Fontes Alemán. . . . .	5 »
» Joaquín Alarcón Carceles. . . . .	5 »
» Francisco García García. . . . .	5 »
» José María Ruiz Funes. . . . .	5 »
» José Martínez Zamora. . . . .	5 »
» Antonio Campillo Sánchez. . . . .	5 »
» José Cremades Soler. . . . .	5 »
» Antonio García y García. . . . .	5 »
» José Martínez Teller. . . . .	5 »
» Pedro Arróniz Alberda. . . . .	5 »
TOTAL recaudado hasta la fecha en esta lista. . . . .	728 65

Continua abierta la suscripción.

Número 2.554.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

#### Anuncio.

Se convoca á concurso público á los señores propietarios de fincas urbanas en la ciudad de Lorca para que presenten proposiciones de arriendo de casas para la instalación de las Oficinas de Correos y habitación para el Jefe, bajo el tipo máximo de 585 pesetas anuales, en el término de diez días á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y bases que están de manifiesto en las Oficinas de esta Administración principal y Estafeta de Lorca.

Murcia 28 de Octubre de 1907.— El Administrador principal, Joaquín M. Payá.

### Tercera sección.

Número 2.553.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último, los precios que á continuación se expresan:

- Ración de pan, veintiocho céntimos.
- Idem de cebada, ochenta y un céntimos.
- Idem de paja, veintinueve céntimos.
- Litro de aceite, una peseta cuarenta y cuatro céntimos.
- Idem de petróleo, una peseta catorce céntimos.
- Kilogramo de carbón, quince céntimos.
- Idem de leña, ocho céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veintitrés de Octubre de mil novecientos siete.—El Vicepresidente, Joaquín Carreño.—El Comisario de Guerra, Nicolás Gil.

Continuación del estado comprensivo de las declaraciones de productos de minas presentadas por sus dueños y explotadores en esta provincia, correspondiente al pasado trimestre.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.	Importe total	3 por 100 del valor neto.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Estigia.	La Unión.	Francisco García.	Hierro.	20.017	45	»	3 25	4.504 »	135 12
Enrique VIII.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	5.500	46	»	0 30	1.650 »	49 50
Eloisa.	Id.	Carlos Lanzarote.	»	»	»	»	»	»	»
En el tranvía.	Id.	Camilo Aguirre.	Blendas.	3.000	»	»	1 40	4.200 »	126 »
La misma.	Id.	El mismo.	Plomo.	1.425	30	0'50	8 65	7.309 25	219 27
Encarnación.	Mazarrón.	Sociedad Las Maravillas.	»	»	»	»	»	»	»
Edison.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	226.400	46	»	0 30	67.920 »	2.037 60
Fragua.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	6.320	45	»	0 30	1.896 »	56 88
San Francisco Javier.	Aguilas.	Sociedad La Carmen.	Plomo.	192	40	0'92	17 50	3.360 »	100 80
Ferrocarril.	Lorca.	Sociedad Cuatro Amigos.	»	»	»	»	»	»	»
Ferrocarril 2. <sup>a</sup>	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	604	48	»	0 30	181 20	5 43
Flor de la Virgen del Carmen.	Id.	El mismo.	Id.	1.327	48	»	0 30	398 10	11 94
La misma.	Id.	El mismo.	Calamina.	958	»	»	1 »	958 »	28 74
San Fernando.	Pacheco.	Juan Sánchez Blaya.	»	»	»	»	»	»	»
San Francisco.	Id.	Sres. Barrington.	»	»	»	»	»	»	»
San Felipe y Santiago.	Murcia.	Julio Soler.	»	»	»	»	»	»	»
Fortuna.	Cartagena.	José Gómez.	Zinc.	3.000	28	»	1 20	3.600 »	108 »
Santa Florentina.	Id.	Sociedad El Fraile.	Hierro.	12.604	48	»	0 30	3.781 20	113 43
Felisa.	Id.	Sociedad Evidencia.	Id.	3.620	46	»	0 40	1.448 »	43 44
San Francisco de Sales.	Id.	Sociedad Nuestra Señora del Carmen.	»	»	»	»	»	»	»
Fuensanta.	Id.	Francisco Clemente.	Hierro.	6.000	45	»	0 30	1.800 »	54 »
Felicidad.	Id.	El mismo.	Id.	19.000	44	»	0 30	5.700 »	171 »
Santa Florentina 2. <sup>a</sup>	Id.	Fulgencio Miguel.	Blendas.	280	28	»	0 75	219 »	5 70
La misma.	Id.	El mismo.	Hierro.	1.011	44	»	0 20	202 20	6 06
San Francisco.	Id.	José Esparza.	Zinc.	3.160	25	»	1 50	4.740 »	142 20
Fuensanta.	Id.	El mismo.	Plomo.	700	28	0'11	5 »	3.500 »	105 »
La misma.	Id.	El mismo.	Zinc.	160	24	»	1 50	240 »	7 20
San Francisco.	Lorca.	Agustín Medina.	»	»	»	»	»	»	»
San Jerónimo.	Pacheco.	Federico Moreno.	Plomo.	1.044	36	0'04	7 »	7.308 »	219 24
San Jerónimo.	Cartagena.	Rodolfo Doggio.	»	»	»	»	»	»	»
Guardia Marina.	Id.	José Gómez.	»	»	»	»	»	»	»
Gertrudis.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	6.790	46	»	0 30	2.037 »	61 44
La misma.	Id.	Los mismos.	Pirita id.	3.690	40	»	0 50	1.845 »	55 35
Grupo.	Id.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	780	39	0'73	21 »	16.380 »	491 40
Santa Gertrudis.	Id.	Sres. W. Elhers.	»	»	»	»	»	»	»
Hércules.	Id.	José Gómez.	Plomo.	140	40	0'52	16 »	2.240 »	67 20
Herculano.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	4.654	46	»	0 30	1.396 20	41 88
Hayti.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	13.720	48	»	0 30	4.116 »	123 48
San Isidoro.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	1.376	49	0'98	19 75	27.176 »	815 28
La misma.	Id.	La misma.	Blendas.	29.959	»	»	3 »	89.877 »	2.696 31
Inocente.	Id.	La misma.	Plomo.	974	43	0'75	12 »	11.688 »	350 62
Iberia.	Id.	Antonio de Lara.	»	510	56	0'03	15 »	7.650 »	229 50
La misma.	Id.	El mismo.	Blendas.	41.000	29	»	1 50	61.500 »	1.845 »
Independiente.	Id.	Sres. Barrington.	Hierro.	9.131	48	»	0 30	2.739 10	82 17
Illuminada.	Id.	Sres. Orchardson.	»	6.816	48	»	0 30	2.044 80	61 34
Isabelita.	Id.	Compañía Escombreras.	»	»	»	»	»	»	»
Isabela.	Id.	Carlos Lanzarote.	Hierro.	219.500	44	»	0 20	43.900 »	1.317 »
Santa Isabel.	Id.	Federico Moreno.	Id.	285	48	»	0 30	85 50	2 56
Isabela.	Id.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomo.	164	30	0'38	13 05	2.140 20	64 20
Ya lo hemos visto.	La Unión.	Sociedad La Victoria.	Hierro.	26.800	47	»	0 30	8.040 »	241 20
La misma.	Id.	La misma.	Plomo.	925	4	»	0 75	698 75	20 81
Iberia.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	500	46	»	0 30	150 »	4 50
San Isidoro.	Id.	Francisco Clemente.	»	»	»	»	»	»	»
Impensada.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	10.350	53	3'97	30 30	313.605 »	9.408 15
Santa Isabel.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	2.800	46	0'76	12 50	35.000 »	1.050 »
Iberia.	Aguilas.	Sociedad Iberia.	»	»	»	»	»	»	»
Santa Isabel.	Lorca.	Manuel Caravaca.	»	»	»	»	»	»	»
Josefita.	Cartagena.	Justo Aznar.	Zinc.	2.647	28	»	1 35	3.573 45	107 20
San Joaquín y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno.	Hierro.	10.115	48	»	0 30	3.034 50	91 03
Júpiter.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	7.000	46	»	0 20	2.100 »	63 »
Juanito.	Id.	Sociedad Cartago.	Id.	3.046	48	»	0 30	913 80	27 41
San Juan.	Id.	Pedro Luengo.	Plomo.	16	45	0'70	15 »	240 »	7 20
San José.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	604	48	»	0 30	181 20	5 43
San Juan.	Id.	Federico Moreno.	Plomo.	3.077	36	0'04	7 »	21.539 »	646 17
San Jorge.	La Unión.	Matías Fernández.	Id.	138	40	0'04	7 50	1.035 »	31 05
San José.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	5.000	46	»	0 30	1.500 »	45 »
Júpiter.	Id.	Sociedad Integridad.	»	»	»	»	»	»	»
Joaquina.	Id.	Sociedad Cartago.	Plomo.	135	26	0'35	9 »	1.215 »	36 45
Santa Justina.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	»	»	»	»	»	»	»
San José.	Id.	Sres. W. Elhers.	»	»	»	»	»	»	»
San Julián.	Id.	Vicente Lorente.	»	»	»	»	»	»	»
San Juan Bautista.	Lorca.	Juan García.	»	»	»	»	»	»	»
Josefa, Antonia y Carmen.	Id.	Benito Martínez.	»	»	»	»	»	»	»
Libania.	Cartagena.	Manuel Candel.	Plomo.	117	47	0'03	22 28	2.606 46	78 20
León negro.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	189	32	0'86	5 »	945 »	28 35
La misma.	Id.	La misma.	Hierro.	21.877	»	»	0 30	6.563 10	196 89
Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	»	»	»	»	»	»	»
Ligera.	Id.	Sociedad La Ligera.	Hierro.	6.403	48	»	0 30	1.920 90	57 62
La Lolita.	Id.	Alfonso Carrión.	Id.	150.000	40	»	0 20	30.000 »	900 »
San Lázaro.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	340	46	»	0 30	102 »	3 06
Lucera.	Id.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Id.	1.340	46	»	0 30	4.020 »	120 60
Lysistrata.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	62.287	46	»	0 30	18.686 10	560 58
San Lorenzo.	La Unión.	Luis Salmerón.	Blendas.	2.100	28	»	1 75	3.675 »	110 25
Loca del Capellán.	Id.	Compañía Escombreras.	Plomo.	902	30	0'93	5 »	4.510 »	135 30
La Luna.	Aguilas.	Manuel Fernández.	»	»	»	»	»	»	»
Luciana.	Murcia.	Luciano Brun.	»	»	»	»	»	»	»

MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Quintales.	Ley por 100.	Plata por kilogramo.	Valor del quintal métrico.	Importe total	3 por 100 del valor integrado.
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
María Dolores.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	645	25	0'74	3 »	1.935 »	58 05
Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Zinc.	1.200	30	»	1 50	1.800 »	54 »
Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Hierro.	12.000	46	»	0 30	3.600 »	108 »
Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Id.	20.394	48	»	0 30	6.118 20	183 54
Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	1.220	48	»	0 30	366 »	10 98
Virgen de las Mercedes.	Id.	Sociedad La Paz.	Plomo.	1.500	4	0'10	0 40	600 »	18 »
Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	1.750	48	»	0 30	525 »	15 75
Murciana.	Id.	Francisco Cárceles.	»	»	»	»	»	»	»
Manolita.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	375	48	»	0 30	112 50	3 37
La Morena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	44.735	46	»	0 30	13.420 50	402 61
Montaña.	Id.	Manuel Egurquiza.	Plomo.	164	25	0'05	6 40	1.049 60	31 48
Mariana.	Id.	José Estrella.	Hierro.	14.000	45	»	0 30	4.200 »	126 »
San Marcelino.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	263	47	0'03	22 28	5.859 64	175 78
Marte.	Id.	José Jiménez.	Id.	117	47	0'03	21 69	2.537 73	76 13
Matilde.	Id.	Alfonso Carrión.	Hierro.	5.600	40	»	0 20	1.120 »	33 60
Matilde.	Id.	Sociedad Legalidad.	»	»	»	»	»	»	»
Mira y vete.	Aguilas.	Vicente Sánchez.	Plomo.	250	»	»	10 »	2.500 »	75 »
Mi Esperanza.	Lorca.	Sociedad Sierra Enmedio.	»	»	»	»	»	»	»
San Miguel.	Id.	Joaquín Plañol.	»	»	»	»	»	»	»
Mi Angeles.	Id.	Justo Chocano.	»	»	»	»	»	»	»
Santa María.	Murcia.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	2 331	40	»	0 25	582 75	17 48
San Manuel.	Cartagena.	Federico Moreno.	»	»	»	»	»	»	»
Neptuno.	Id.	Estanislao Rolandi.	Plomo 1. <sup>a</sup>	32	71	0'837	40 25	1.288 »	»
La misma.	Id.	El mismo.	Idem 2. <sup>a</sup>	9	49	0'531	24 75	222 75	»
La misma.	Id.	El mismo.	Idem 3. <sup>a</sup>	32	37	0'255	10 50	368 »	»

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.524.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PACHECO

Don Mariano Valdés Pérez, Alcalde accidental de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial y las listas y padrones de edificios y solares para el próximo año 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días y horas hábiles, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir cuantas reclamaciones a su derecho conduzcan y sean pertinentes.

Pacheco 23 de Octubre de 1907.—Mariano Valdés.

Número 2.538.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Luis Zapata Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, el día trece de Noviembre próximo venidero y hora de once a doce, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial la segunda subasta, por no haber habido remate en la primera, para el arriendo a venta libre de la recaudación de los derechos y recargos que devenguen las especies comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup> clase 3.<sup>a</sup> de población, del impuesto de consumos, y de los especiales de alcoholes, aguardientes y licores, y el de la sal en esta villa.

El arriendo será solo durante el año 1908, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de trescientas noventa y una mil quinientas sesenta y siete pesetas tres céntimos, que es la correspondiente al expresado año, por los conceptos siguientes:

	Pesetas.
Cupo de consumos...	153.674'40
Impuesto sobre alcoholes...	17.463'00
Idem sobre la sal...	11.642'00
Recargo municipal del 100 por 100 sobre los cupos de consumos y alcoholes...	171.137'40
Idem del 19 por 100 que autoriza el art. 25 de la ley de 19 de Julio de 1904...	32.516'11
Tres por 100 sobre los cupos de consumos y alcoholes, por recaudación y conducción de caudales...	5.134'12
<b>TOTAL tipo para subasta...</b>	<b>391.567'03</b>

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta o sea por la cantidad de doscientas sesenta y una mil cuarenta y cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación, será necesario haber consignado en la Caja del Tesoro, en la del Ayuntamiento, o en poder de la Junta de subasta la cantidad de diez y nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, o sea el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la referida subasta.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será en metálico, en papel de la deuda del Estado, o hipotecaria, y en este último caso, las fianzas que comprenda, solo se admitirán por la mitad de su valor, y en cantidad que represente en efectivo la cuarta parte del precio anual, en que le sea adjudicado el remate.

Mazarrón 24 de Octubre de 1907.—Luis Zapata.

Número 2.534.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

Terminado el padrón de cédulas

personales de esta villa, para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones procedentes.

Abarán 23 de Octubre de 1907.—Fernando Gómez.

Número 2.535.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MORATALLA

Don Federico López Sánchez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales sobre el degüello de reses para el consumo público, y uso forzoso de pesas y medidas, durante el año 1908, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 del próximo mes de Noviembre, de diez a once para la primera, y de once a doce para la segunda, bajo los tipos y condiciones consignados en sus expedientes. En caso de no haber licitadores se celebrará segunda subasta el día 15 de dicho mes, a las mismas horas y con iguales solemnidades, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Los rematantes quedarán obligados al reintegro de los expedientes y al pago de los derechos de inserción en el Boletín oficial.

Moratalla 25 de Octubre de 1907.—Federico López.—P. S. M., El Secretario, Pedro López.

Número 2.547.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PACHECO

Don José Conesa Baño, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que el día cinco de Noviembre próximo y hora de diez a doce, tendrá lugar una segunda subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa vigente, con la de aguardientes, alcoholes y licores y sal,

durante los años 1908 al 1912 inclusive, bajo el tipo de 40.694 pesetas 60 céntimos cada un año, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En esta subasta serán admisibles las dos terceras partes del tipo designado y pujas a la llana, admitiéndose en este caso solo por un año.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular ante la comisión nombrada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

El rematante abonará los gastos que se originen en la inserción de anuncios en el Boletín oficial y los que se cause por escritura y demás.

Pacheco 25 de Octubre de 1907.—José Conesa.

Número 2.525.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGIN

Formados los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública de los arbitrios de uso forzoso de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses para el próximo año 1908, se hallan expuestos al público en esta Secretaría desde hoy, por término de diez días, a los efectos prevenidos en la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Chegin 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Piñero.—El Secretario, Andrés Ruiz.

Número 2.499.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Don José María Sánchez-Olmo y Gómez, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca,

Hace saber: Que llevada a efecto la rectificación del padrón de industrial para el año 1908, queda expuesto al público en el despacho de esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que se publique en el Boletín oficial de la provincia, durante las horas de despacho, para oír las reclamaciones que se interpongan, advirtiendo que transcurrido dicho

plazo cualquiera que se presente será desestimada.

Caravaca 19 de Octubre de 1907.— José María Sánchez-Olmo.

Número 2.516.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Se hace saber: Que aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones para las subastas de la Casa-matadero, yeseras y tejeras, uso voluntario de pesas y medidas, degüello de reses y recaudación del impuesto de consumos para el inmediato año de 1908, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de diez días para oír reclamaciones.

Mula 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Emilio Valcárcel.

Número 2.534.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

A los efectos del artículo 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, reformada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, queda expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta del arbitrio establecido sobre alquiler de romana y uso voluntario de pesas y medidas durante los años de 1908, 1909 y 1910.

Abarán 23 de Octubre de 1907.— Fernando Gómez.

Octava sección.

Número 2.498.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE YECLA

Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se saca á pública subasta las fincas que á continuación se expresan, propiedad de Tomasa y Concepción Pérez Azorín, como herederas de Francisco Pérez Azorín.

Pesetas

1.ª Una casa de habitación y morada, sita en esta población y su calle de la Morera, señalada con el número veintiocho de policía; que linda por la derecha entrando otra de María Antonia Martínez; izquierda otra de Don Macedonio Vidal, y espalda con otra de Bernardo Dula; valorada en dos mil quinientas pesetas. . . . . 2.500

2.ª El dominio útil de cincuenta y cuatro olivos, en once celemines de tierra de Don Francisco Carpena, sita en el partido de los Castillarejos, de este término municipal; que linda por Saliente tierra de herederos de Juana Carpena; Mediodía olivar de Juliana Ortuño; Poniente la de Juana Medina, y Norte olivar

de Juana Ortuño; valorada en ciento cuatro pesetas. . . . . 104

Para cuyo remate se señala el día catorce de Noviembre próximo y hora de las nueve; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo á la subasta.

Dado en Yecla á diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete.— Ramón Pastor.—P. S. M., El oficial, Emilio Brás y Marqués.

Número 2.503.

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE ALCANTARILLA

Don Rafael Pajarón y Ruiz, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Alcantarilla.

Certifico: Que en el expediente formado para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, se encuentra una acta que literalmente dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Alcantarilla á treinta de Septiembre de mil novecientos siete; reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Vocal de la Junta local de Reformas Sociales Don Alejo García Alburquerque, designado por la misma para Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, los señores:

D. Francisco Riquelme Jiménez, Concejal de mayor número de votos entre los que componen el actual Ayuntamiento.  
Joaquín Hernández Buendía, Teniente Coronel de la Guardia civil retirado.  
Antonio Pérez García, y José Pérez Martínez, designados por sorteo entre los contribuyentes por territorial, que tienen voto para la elección de Compromisarios para Senadores.  
José Martínez Lorente; y Manuel Vera Vera, contribuyentes por industrial, designados también por sorteo entre los que tienen voto para Compromisarios por no haber agremiaciones constituidas en esta localidad.

Previo citación hecha oportunamente por medio de oficio y presentes también mediante igual citación los señores:

D. José Pérez Ortiz, Concejal de este Ayuntamiento.  
Francisco Araez Campillo, Capitán retirado de Ejército.  
Marcos Menárguez Alarcón, y Rodrigo Manchón Cárceles, mayores contribuyentes por territorial.  
Salvador Melgarejo Vila; y Antonio Aledo Sánchez, que lo son por industrial.

y todos con voto de Compromisarios, y como suplentes respectivamente de los Vocales propietarios;

siendo las diez de la mañana, el señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era constituir en legal forma la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Seguidamente se ordenó á mi el Secretario diese lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de veintiséis de Agosto pasado, al artículo once de la ley Electoral de ocho del mismo mes y á las reglas que contiene la Real orden de diez y seis del corriente, disposiciones todas pertinentes al caso. De igual manera se dió lectura á las actas de elección de los Vocales por sorteo que han de componer parte de esta Junta, de la providencia designando aquellos otros que corresponden á la presidencia y por último, á la certificación librada por la Secretaría en la que se acredita el Concejal de mayor número de votos.

De todas estas disposiciones y documentos quedaron enterados los señores Vocales y para cumplirlo prevenido en el ya indicado artículo once, fué designado por unanimidad segundo Vicepresidente de esta Junta, el Vocal Don Joaquín Hernández Buendía.

A continuación y habiéndose cumplido todas las disposiciones legales el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de Alcantarilla en la forma siguiente:

Presidente.

D. Alejo García Alburquerque, Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidentes.

D. Francisco Riquelme Jiménez, Concejal con mayor número de votos.

Joaquín Hernández Buendía, Teniente Coronel de la Guardia civil, retirado.

Vocales.

D. Antonio Pérez García.  
José Pérez Martínez, contribuyentes por territorial, con voto de Compromisarios para Senadores.  
José Martínez Lorente.  
Manuel Vera Vera, contribuyentes por industrial, con igual voto.

Secretario.

D. Rafael Pajarón Ruiz, que lo es del único Juzgado municipal.

Suplentes.

D. José Pérez Ortiz, Concejal del Ayuntamiento.  
Francisco Araez Campillo, Capitán retirado.  
Marcos Menárguez Alarcón.  
Rodrigo Manchón Cárceles, contribuyentes por territorial, con voto en la elección de Compromisarios.  
Salvador Melgarejo Vila.  
Antonio Aledo Sánchez, contribuyentes por industrial, con igual voto de Compromisarios.

La Junta acordó celebrar por ahora sus sesiones en la sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firma el señor Presidente conmigo el Secretario de que certifico.—Alejo García y Rafael Pajarón, Secretario.

Corresponde con su original á que me refero. Y para que conste y cumpliendo con las disposiciones vigentes, libro la presente que visada por el señor Presidente de la aludida Junta, firmo en Alcantarilla á

diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete.—Rafael Pajarón.— V.º B.º: El Presidente, Alejo García.

Número 2.521.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNIÓN

Don José Cortés Varela, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Carlos Martínez Casanova, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y Juan Ramírez Sánchez, de veintiocho años de edad, casado, minero y vecinos de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por las lesiones que se causaron en la mina «Crisoleja»; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á veintuno de Octubre de mil novecientos siete.— José Cortés.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

DE PACHO

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN,  
ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde un á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de: por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 5 DE OCTUBRE DE 1907

Saldo anterior	Pts. 6.579.310'21
Imposiciones durante la semana	249.231'34
Suma	6.828.541'55
Reintegros	157.342'16
Saldo	6.671.199'39

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para sus ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe

MURCIA—Tip. de Juan Hernández